
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-693
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-047-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2020.
Fecha Resolución:	21-07-2020.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMON CASTRO.
Titular:	PESQUERA PACIFIC STAR S.A..
Instructor:	MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA.
Fecha Validación:	06-08-2020 10:18:04

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMON CASTRO.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-047-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-08-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-08-2020.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 22-07-2020.

Fecha de Terminó: 19-02-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superación del límite de emisión de MP 10 y emisiones gaseosas de NO 2 y CO para las calderas 1 y 2, en los meses indicados en las Tablas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente formulación de cargos.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en la RCA 1655/2008 mediante las siguientes acciones:

- Cese del funcionamiento de la Caldera marca H. Briones y Cia., N° de registro C50/07, año de fabricación 1985 (caldera 1) y de la caldera marca Catamutun Energía S.A., modelo tipo mixta, con N° de registro C184/12, año de fabricación 2012 (Caldera 2) y su desconexión del sistema de generación de energía de la Planta Piruquina.
- Uso exclusivo de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, utilizando combustible diésel, previa instalación de quemador para dicho combustible.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El informe de análisis de efectos de Proterm, acompañado en Anexo 1.1, concluye, en resumen, que las emisiones adicionales debido a su magnitud no implican un aporte a la calidad del aire, al ser marginales en relación a los valores de concentración de las normas de calidad para cada contaminante analizado (MP, NO₂, Co) y los objetivos ambientales que, en dicho contexto, se evaluaron en el proyecto calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 1655/2008.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no se generan efectos ambientales derivados de la infracción imputada, no se contemplan acciones para eliminar, contener o reducir los mismos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

- RCA N° 1655/2008, considerando 3.7

La emisión de la caldera ha sido calculada en función del consumo de combustible y el factor de emisión

establecido por Environmental Protection Agency (EPA) para el combustible Fuel Oil N°6, que corresponde a 1,1135 g/kg de combustible.

-RCA N° 1655/2008, Considerando 4

Conclusiones respecto a los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley 19.300

Caldera:

Las emisiones de material particulado de la caldera cumplen con las normas de emisión utilizadas como referencia por el SEIA, según se señala en la sección 3.1.2.2. de la DIA De acuerdo al análisis sobre las emisiones de material particulado de la caldera se establece que la emisión de este contaminante cumplirá con la Norma de Calidad de Aire estipuladas en la legislación Chilena.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Cese del funcionamiento de la caldera marca H. Briones y Cía., N° de registro C50/07 (Caldera 1) y de la caldera marca Catamutun Energía S.A. N° de registro C184/12 (Caldera 2), y su desconexión del sistema de generación de energía de la Planta Piruquina.
Fecha de Inicio	01-11-2018
Fecha de Término	19-02-2021
Forma de Implementación	La caldera marca H. Briones y Cía., N° de registro C50/07, año de fabricación 1985 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 1) y la caldera marca Catamutun Energía S.A., modelo tipo mixta, con N° de registro C184/12, año de fabricación 2012 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 2) se encuentran fuera de funcionamiento desde noviembre de 2018, según da cuenta sus libros de vida y operación (copias de sus páginas foliadas se acompañan en Anexos 2.1. y 2.2.) y los antecedentes de la formulación de cargos. Se hace presente que la planta se encuentra sin funcionamiento desde la misma fecha, según da cuenta registro de producción del encargado de planta, que se acompaña en Anexo 2.3. En este programa de cumplimiento se compromete el cese de funcionamiento de estas calderas y su desconexión del sistema de generación de energía de la planta. Para asegurar esta acción, se realizará la desconexión del manifold de la tubería que conecta las calderas 1 y 2 al suministro energético de la Planta, según se da cuenta en diagrama adjunto en Anexo 2.4 Esta actividad se realizará durante el primer mes del PdC, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Costo total se estimó en base a cotización de Catamutun Energía S.A., que se acompaña en Anexo 2.5 de este PdC. Plazos de ejecución: - El cese de funcionamiento de las calderas: Desde noviembre de 2018 y durante toda la vigencia del PdC. – La desconexión de las calderas del sistema de energía de la Planta: 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.
Indicadores de Cumplimiento	Calderas 1 y 2 fuera de servicio y desconectadas del suministro energético de la Planta Piruquina en la forma y plazo comprometido.

Medios de Verificación Reporte Inicial	-Copia de páginas foliadas de los libros de vida de las calderas 1 y 2, de noviembre de 2018. -Copia de páginas foliadas de los libros de operación de las calderas 1 y 2, de noviembre de 2018. -Registro de producción de la planta desde la paralización a la fecha, firmado por encargado de Planta Piruquina.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Copia de páginas foliadas de los libros de vida y operación de las calderas 1 y 2, para el periodo informado. -Informe de trabajo de desconexión de las calderas, que incluya registro fotográfico fechado y georeferenciado. Fotografía fechada y georeferenciada de seguro o sello de inviolabilidad implementado en el manifold para asegurar que no vuelva a abrirse.
Medios de Verificación Reporte Final	-Copia de páginas foliadas de los libros de vida y operación de las calderas 1 y 2. -Informe de trabajos de desconexión de las calderas 1 y 2, que incluya registro fotográfico fechado y georeferenciado. -Antecedentes que acreditan los costos incurridos en esta acción.
Costos Estimados	\$ 140.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	Uso exclusivo de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, utilizando combustible diésel, previa instalación de quemador para dicho combustible.
Fecha de Inicio	22-09-2020
Fecha de Término	22-01-2021

Forma de Implementación	La Planta utilizará para la generación de energía exclusivamente la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, con combustible diésel. Las condiciones de operación antes descritas aseguran el cumplimiento de los valores límites definidos en la referida RCA. Para asegurar esta acción, se realizará un cambio en el quemador de la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, para habilitar el uso de combustible diésel. Se acompaña en Anexo 3.1, planilla de estimación de emisiones para los supuestos de operación de la caldera comprometidos en este PdC. El costo se estimó en base al costo del cambio de quemador, instalación de estanque de combustible, según cotización de Catamutun Energía S.A. acompañada en Anexo 2.5 del PdC. Plazos de ejecución: - Uso exclusivo de la caldera Cleaver Brooks: 2 meses a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia. – Instalación de quemador: 2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC; - Operación de la caldera: 4 meses contados desde la instalación del quemador.
Indicadores de Cumplimiento	Sistema de generación de energía de la Planta operando en forma exclusiva con la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07 en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Informe de trabajo de instalación de quemador, que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas. -Copia de páginas foliadas del libro de operaciones de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07 para el periodo reportado. -Registros de uso de combustible diésel para el periodo reportado. -Estimación de emisiones en base a las condiciones operacionales de la caldera y factores de emisión respectivos, para el periodo reportado.
Medios de Verificación Reporte Final	-Informe de trabajo de instalación de quemador, que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas. -Copia de páginas foliadas del libro de operaciones de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07. -Registros de uso de combustible y energía generada. -Estimación de emisiones en base a las condiciones operacionales de la caldera y factores de emisión respectivos, para toda la vigencia del PdC. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-07-2020
Fecha de Término	19-02-2021
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

[illegible]

Se comunica que el titular PESQUERA PACIFIC STAR S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-047-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-08-2020 10:18:04
